



## REGLAMENTO CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (Vivienda Accesible y Mi Casa BCR)

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

La promoción “**CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**” es un paquete de beneficios dirigido a todas aquellas personas que deseen aplicar a la solicitud de un crédito con el Banco de Costa Rica durante la vigencia de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**, aplicará para todos los créditos que se formalicen de los productos BCR Vivienda Accesible y Mi Casa BCR.

Consiste en el beneficio que obtendrán las primeras **300 personas** cuyas solicitudes de crédito de vivienda sean debidamente aprobadas y formalizadas, para ser tramitadas sin costo de honorarios notariales ni costo de avalúo. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

### **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:**

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda por la oferta de crédito de vivienda que el Banco pondrá a disposición de todos sus clientes para que opten por el financiamiento de productos de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**.

### **PARTICIPANTES:**

La oferta se dirige a personas físicas, costarricenses, o extranjeras con una condición de residencia legalizada, que sean asalariadas, con o sin depósito de salario en el BCR o con ingresos propios, con más de un año de laborar en forma permanente, o pensionados con depósito en el BCR. Participan todas las solicitudes generadas mediante las distintas Oficinas del Banco de Costa Rica a nivel nacional y demás canales de promoción de venta que el Banco establezca para ofrecer los productos de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**

### **BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:**

Las primeras 300 operaciones de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)** de los productos que participan en la promoción **tanto en colones como dólares** que lleguen a ser aprobadas y formalizadas (o hasta agotar los fondos destinados para este fin), se tramitarán exentas de gastos por honorarios notariales y con reintegro del monto que por avalúo, fue cancelado con antelación.

### **PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La oferta **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**, regirá a partir del 15 de febrero al el 30 de abril 2022 o bien hasta agotar los beneficios de las primeras 300 solicitudes de crédito de vivienda de los productos de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)** debidamente aprobadas y formalizadas.

## REGLAMENTO CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (Vivienda Accesible y Mi Casa BCR)

La fecha del asiento del avalúo deberá estar comprendida entre el 15-02-2022 y el 30-04-2022, como fecha máxima de recepción de solicitudes; con el avalúo pago o fecha del avalúo cuando este sea financiado.

### **CONDICIONES Y LIMITACIONES:**

- Las operaciones que se considerarán para la aplicación esta promoción serán aquellas relacionadas con los productos de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**, y de ellas, serán beneficiadas, los primeros 300 casos que lleguen a ser aprobadas y formalizadas con antelación a cualquier otra, consecuentemente la fecha de solicitud y aprobación por sí solas no serán consideradas para el otorgamiento del beneficio.
- Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- Todos los clientes sin excepción deberán efectuar el pago del monto por avalúo, y el beneficio que aquí se ofrece, consistirá precisamente en la devolución de la suma correspondiente, menos: IVA y comisión NAS, a los primeros 300 clientes de la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**.
- La oferta se tendrá por concluida una vez que se hubiere aprobado y formalizado la operación número 300 para la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**, por lo que las restantes operaciones se tramitarán bajo las condiciones ordinarias.
- El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa de formalizar sin costo por honorarios notariales y avalúo las primeras 300 operaciones para la **CAMPAÑA DE VIVIENDA BCR 2022 (VIVIENDA ACCESIBLE Y MI CASA BCR)**, que lleguen hasta el proceso de formalización con antelación a cualquier otra.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar circunstancia de fuerza mayor que afecten gravemente los intereses del banco.
- El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.